



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de marzo del 2026, el Memorándum N° 0321-2026-GM/MPO, de la Gerencia Municipal respecto a la aceptación de donación de 1,000 galones de petróleo Diesel DB5 S50 otorgada por parte de la Compañía Minera Raura S.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón, Ca-RAURA-GGSS-2026-031, Informe N° 043-2026- MPO/S.G.GRD-JJDO, Informe N° 0138-2026-GDUR/MPO, Memorándum N° 279-2026-GM/MPO, Informe Legal N° 084-2026-OGAJ/MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 006-2021/EF/54.1, establece El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2, señala que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros y el numeral 8.3, señala los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad.

Que, el artículo 9 de la Directiva N° 006-2021/EF/54.1, establece que para el Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional 9.1 Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar. b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder. 9.2 Los requisitos precisados en el numeral anterior, según corresponda, pueden ser gestionados por el donatario a efectos de proveerse de la información que resulte indispensable para cumplir con el trámite de aceptación de donación. (...);

Que, mediante la Ca-RAURA-GGSS-2026-031 (Exp. Adm. N° 1152-2026), presentado por Willy Gallo López - Gerente de Gestión Social - Compañía Minera Raura S.A, manifiesta que, de acuerdo con la evaluación de nuestro comité de donaciones y la importancia de atender con carácter de urgencia las emergencias causadas por las lluvias intensas y que viene afectando la ruta Oyón - Quichas y más jurisdicciones cercanas, confirma el apoyo de 1,000 galones de Petróleo DIESEL DB5 S50;

Que, mediante Informe N° 043-2026-MPO/S.G.GRD.JJDO, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la MPO y mediante Informe N° 138-2026-GDUR/MPO, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitan la aceptación de donación del combustible;

Que, mediante informe N° 084-2026-OGAJ/MPO, de fecha 17 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente legalmente la aceptación de la donación de 1,000 galones de petróleo DIESEL DB5 S50, otorgada por la Compañía Minera Raura S.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

p//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2026/MPO.

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de 1,000 galones de petróleo Diesel DB5 S50 en calidad de donación realizada por la Compañía Minera Raura S.A. en favor de la Municipalidad Provincial de Oyón.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR, los 1,000 galones de petróleo Diesel DB5 S50, aceptado en Donación a la Compañía de Minas Raura S.A. a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, a efecto que sirva para atender las emergencias causadas por las lluvias intensas y que viene afectando la ruta Oyón - Quichas y más jurisdicciones cercanas,

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente a la Compañía Minera Raura S.A. para los fines correspondientes.

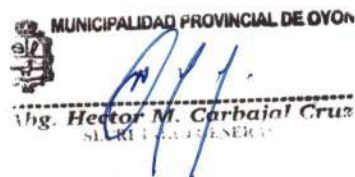
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los treinta días de marzo del dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Hg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL